



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

30/2023

Villa del Totoral, 20 de Diciembre de 2023.-

PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
Sra. GLADYS MAGDALENA SANTILLÁN
S / D



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia **ratificar los Decretos N° 211/2023 y N° 212/2023**, de fecha 20 de Diciembre de 2023, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que por Decreto N° 211/2023 se declaró la nulidad del Decreto N° 28/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, como asimismo toda otra disposición que se haya dictado como consecuencia del mismo, atento abordar cuestiones de competencia de este Concejo Deliberante.

Que por Decreto N° 212/2023 se derogó el Decreto N° 22/2023, de fecha 24 de febrero de 2023 y, en consecuencia, se dejó sin efecto a partir del día 11 de Diciembre de 2023 la designación de la Dra. María de los Ángeles ARDINI, DNI 28.826.329, como Asesora Letrada Municipal.

Que los citados Decretos cuya ratificación se propicia, forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza como "Anexo I" y Anexo II" y, en los considerando de los mismos, se desarrolla un análisis de las causas que motivaron su nulidad y derogación.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Glady's Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Guzmán
Concejal
Villa del Totoral

1
Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

PROYECTO DE ORDENANZA 30/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFÍCANSE en todos sus términos los Decretos N° 211/2023 y N° 212/2023, de fecha 20 de Diciembre de 2023, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal, los que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Acta N° 27/2023

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azulena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Perayra
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

ANEXO I

DECRETO N°211/2023

VISTO:

El Decreto N° 28/2023 de fecha 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

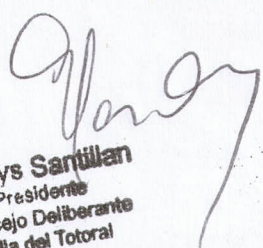
Que por Decreto N° 28/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 se dispuso equiparar el cargo de Asesor Letrado Municipal al del Juez de Faltas Municipal, en cuanto al proceso de destitución o remoción del cargo.

Que el Decreto avanza negando las facultades propias del titular del Departamento Ejecutivo Municipal reconocida por el Artículo 49 Inc. 17° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, la que atribuye a éste la potestad de nombrar y remover a los funcionarios.

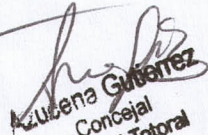
Que es la Ley Orgánica Municipal la que debe fijar el procedimiento de destitución o remoción de los funcionarios o en su defecto, el Concejo Deliberante es quien tiene la autoridad legal de establecer ese mecanismo por Ordenanza Municipal. Evidentemente el Intendente Municipal que suscribe el Decreto N° 28/2023 y el Secretario que lo refrenda, avanzan sobre atribuciones que corresponden a otros órganos.

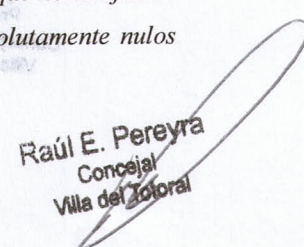
Que, en esta inteligencia, el Decreto N° 28/2023 no responde a la realidad del orden jurídico vigente en la Municipalidad de Villa del Totoral, ya que el Intendente Municipal no sólo no tiene facultad para hacerlo, sino que la tiene prohibida expresamente por imperio del Artículo 13° de la Constitución Provincial que determina que ningún funcionario público puede arrogarse potestades de otro órgano, y si lo hiciera ese acto es insanablemente nulo.

Que, de la misma manera se expresa la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en cuanto determina que los actos, contratos, o resoluciones emanados de autoridad, funcionario o empleado municipal que no se ajusten a las prescripciones establecidas por la Constitución y presente Ley Orgánica, serán absolutamente nulos (Artículo 108° Ley 8102).


Lucas Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Dominguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



Que, igualmente, el Decreto bajo análisis afecta la división de poderes o funciones, pilar fundamental del sistema republicano garantizado por el bloque de constitucionalidad federal. Por lo tanto, esa división de poderes debe ser respecta en el Municipio de Villa del Totoral.

Que de acuerdo a lo prescripto por el citado y transcripto Art. 108° de la ley 8102 y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial (Ley 6658) debe declararse por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal la nulidad del citado Decreto N° 28/2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones en su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

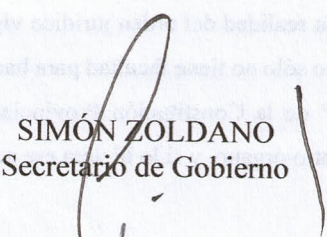
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

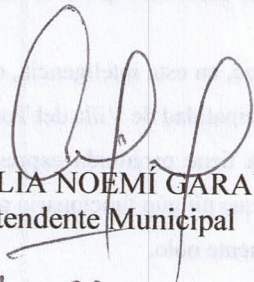
DECRETA:

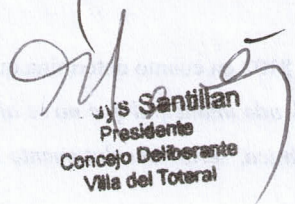
Artículo 1°: DECLÁRESE NULO DE NULIDA ABSOLUTA el Decreto N° 28/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, como asimismo toda otra disposición que se haya dictado como consecuencia de los mismos, por los motivos y fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

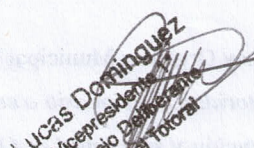
Artículo 2°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

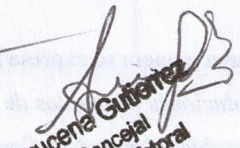
Villa del Totoral, 20 de Diciembre de 2023.-

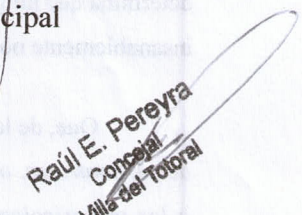

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno


CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal


Jys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

ANEXO II

DECRETO N° 212/2023

VISTO:

Las atribuciones de este Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Artículo 49 Inc. 17° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 Inc. 17° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 atribuye al titular del Departamento Ejecutivo Municipal la potestad de nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigente, y solicitar acuerdo del Concejo para el nombramiento de los funcionarios que lo necesitaren.

Que por Decreto N° 22/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 se designó a la Abogada María de los Ángeles ARDINI DNI 28.826.329, como Asesora Letrada de la Municipalidad de Villa del Totoral con retroactividad al día 01 de febrero del 2023.

Que la letrada alcanzó los objetivos propuestos en el momento de su designación.

Que esta etapa del Gobierno Municipal y esta nueva administración requiere reestructuraciones para encarar el proceso de emergencia económica que se afronta.

Por ello, y en uso de sus atribuciones en su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Artículo 1°: DERÓGUESE el Decreto N° 22/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, y, en consecuencia, DÉJESE sin efecto a partir del día 11 de Diciembre de 2023 la designación de la Dra. María de los Ángeles ARDINI DNI 28.826.329, como Asesora Letrada Municipal.-

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto con copia íntegra del mismo (visto, considerandos y parte resolutiva) a la Dra. María de los Ángeles ARDINI DNI 28.826.329.-

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Luis J. Dominguez
Intendente
Municipal
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hípólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Villa del Totoral, 20 de Diciembre de 2023.-

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Giadys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

